



VISTO:

El Expediente N° 10425/24 Alcance 1, iniciado por el señor Julio César Yalet, solicitando se le autorice la incorporación del rubro “Acopio y comercialización de tubos alcantarillas”, en el predio que posee en el Área de Servicios y Logística de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Secretaria de Promoción y Producción a/c Secretaría de Medio Ambiente a/c Secretaría de Comercio e Inspección, no formula objeciones.

Que el inmueble fue otorgado mediante Ordenanza N° 5458/14 y se identifica catastralmente como Circunscripción II- Sección A- Fracción II- Chacra 38- Parcela Provisoria 10, destinado a depósito de maquinarias, camiones, y acoplados para la realización de movimientos de suelo.

Que a fojas 16 y 17, se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos, sugiriendo elevar las presentes actuaciones al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6648

ARTÍCULO 1°: Autorícese al señor JULIO CÉSAR YALET, D.N.I. N° 29.793.354, a incorporar el rubro “ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE TUBOS ALCANTARILLAS”, en el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II- Sección A- Fracción II- Chacra 38- Parcela Provisoria 10, ubicado en el Área de Servicios y Logística creado por Ordenanza N° 4878, por las razones expuestas ut-supra.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 10425/24 Alcance 1.

La Ordenanza N° 6648, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

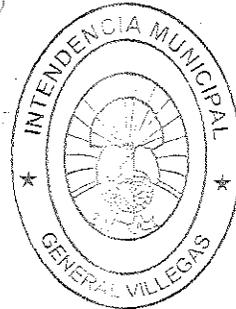
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6648, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Contaduría, Tesorería, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Promoción y Producción y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 28 de marzo de 2025


Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 623